



ACTA NUM 3/2025

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2025

ASISTENTES.

PRESIDENTA:

- D^a. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

- D. HÉCTOR SASTRE DÍAZ

CONCEJALES-VOCALES:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- D^a. CRISTINA GARCÍA GARCÍA
- D. DAVID GIL CHAPADO
- D. JORGE PATO GARCÍA
- D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL
- D^a. EVA ARIAS ARIA
- D. JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO
- D^a. LAURA GARCÍA GARCÍA

INTERVENTORA

- D^a. SONIA BERRÓN RUIZ

TESORERO

- D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

VICEINTERVENTORA

- D^a. M^a. DOLORES BELLIDO RUIZ-AYÚCAR

SECRETARIO

- D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

En la ciudad de Ávila, siendo las 09:37 del día **19 de marzo de 2025**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Ávila, bajo la presidencia de D^a. Ángela García Almeida, en sesión **ordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos, notificada en legal forma, actuando como secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo, en sustitución de D. Rubén Rodríguez Nieto.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, de 19 de febrero de 2025, **se aprueba por unanimidad.**



2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON BAJAS POR ANULACIÓN. EXPTE. Nº 03-01-2025.

Considerando el expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, al ser necesario complementar o dotar de consignación créditos ineludibles y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe consignación presupuestaria suficiente en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica, pero sí en otras aplicaciones que son susceptibles de minorarse sin perturbación de los servicios afectados, se propone la presente modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas por anulación de aplicaciones y proyectos ya finalizados, los cuales, de acuerdo con la planificación anual de contratación, no se realizarán en las aplicaciones de origen y se deberán dar de baja al efecto de afrontar otros proyectos de inversión.

En consecuencia, se propone la presente modificación presupuestaria, suplementando y dotando las partidas correspondientes con cargo a bajas de créditos de otras partidas, como sigue a continuación:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe	Modificación
0200	15100	63260	2023 / 2 / PIREP / 1	EDIFICIOS Y OTRAS CONST. REHAB. INTEGRAL OFICINA TÉCNICA-PIREP	98.504,65 €	Suplemento
0200	15220	61006	2019 / 2 / ARU / 1	INV. REPOS. EN TERRENOS. ARU LA CACHARRA	130.000,00 €	Suplemento
0202	15320	61075	2022 / 2 / NEXTS / 8	INV. CALLES PATRIMONIO HIST.-TURÍSTICO PRTYR	314.000,00 €	Suplemento
0202	16400	62440	2024 / 2 / CEMEN / 3	VEHÍCULO CEMENTERIO. PORTAFÉRETOS	8.000,00 €	Suplemento
0202	16100	61903	2025 2 INFRA 2	Fondo Cooperacion Local 2025	35.000,00 €	Extraordinario
0202	16100	61904	2025 2 INFRA 3	FCL Desafios demográficos 2025	35.000,00 €	Extraordinario
0204	17000	22780	2023 2 SELEC 1	Trabajos por empresas, RECOGIDA SEPARADA BIORRESIDUOS COLES	2.833,97 €	Suplemento
0407	34200	61050	2022 2 DEPOR 2	Polideportivo Arturo Duperier	5.000,00 €	Suplemento
0407	34200	62205	2025 2 DEPOR 1	Edificios y otras construcciones. INSTAL. DEPORTIVAS	151.205,55 €	Suplemento
0500	23104	63201	2025 2 EDIFI 1	INV. REP. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES. LUDOTECA	18.000,00 €	Extraordinario
					797.544,17 €	

FINANCIACIÓN BAJAS POR ANULACIÓN

Aplicación			Proyecto	Descripción	Importe
0202	15320	61050	2021 2 EDUSI 2	L 10 EDUSI PPTOS. PARTIC. ACONDICMTO. PRADILLO	19.722,99 €
0202	15320	61070	2021 2 EDUSI 3	LINEA 10 EDUSI (SAN FRANCISCO SERV. SOC.)	92.811,59 €
0202	15320	61070	2022 2 NEXTS 8	LINEA 10 EDUSI (SAN FRANCISCO SERV. SOC.)	80.241,60 €
0202	15320	61080	2021 2 EDUSI 4	LINEA 9 EDUSI ZONA SUR	222.651,67 €
0202	16500	61055	2022 2 NEXTS 8	ILUMINACIÓN SAN ANDRÉS PRYR	78.671,27 €
0202	92002	61039	2021 2 EDUSI 11	REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERG. EDIFICIOS EDUSI L5	12.056,55 €
0204	17006	62400	2023 2 SELEC 1	INVERSIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO BIORRESIDUOS (APORT. SUBV.)	2.833,97 €
0403	43201	62300	2021 2 EDUSI 8	L7 EDUSI CONTROL AFOROS	288.554,53 €
					797.544,17 €



Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de créditos y créditos extraordinarios con bajas por anulación, de acuerdo con la Propuesta que figuran en el expediente de su razón.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La portavoz del grupo municipal de VOX anuncia su abstención, pues entiende que quien conoce los pormenores es el equipo de gobierno.

Al Sr. Contreras le extraña que ya haya modificaciones y considera que existe mala previsión. Pregunta si es necesario modificar el contrato del “Arturo Duperier”, respondiendo la Sra. García Almeida que se realizará un contrato aparte, para este último, y aclarando distintos detalles acerca de las diferentes modificaciones. Anuncia que su grupo se abstendrá, pues no pretende entorpecer, pero tampoco lo apoya. En los mismos términos anuncia la abstención del grupo municipal del PP el Sr. Gil.

Sometida a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por la Comisión por cinco votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila) y seis abstenciones (de los miembros del PP, del PSOE y del concejal de VOX).

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 4/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 25.580,08 €, SEGÚN RELACIONES ANEXAS F/2025/9 Y Q/2025/126.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de marzo de 2025.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 11 de marzo de 2025:



«ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 4/2025

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros **efectuados en ejercicios cerrados**, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de **25.580,08 €**, según relaciones anexas **F/2025/9** y **Q/2025/126**.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 11 de marzo de 2025, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **4/2025**, por importe de **25.580,08 €**, según relaciones anexas **F/2025/9** y **Q/2025/126** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.»

Dña. Laura García entiende que las facturas han de pagarse y anuncia su abstención.

El Sr. Contreras afea que se deba dinero a las comunidades de vecinos y ruega que se controle y mejore esta situación, pagando en tiempo y forma. Anuncia la abstención.

La Sra. Presidenta apunta que, en ocasiones, es el administrador de la comunidad el que no presenta al cobro las cuotas cuanto debiera.

El Sr. Gil considera que hay que pagar el servicio prestado. Su grupo se abstendrá.

Sometida a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por la Comisión por cinco votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila) y seis abstenciones (de los miembros del PP, del PSOE y del concejal de VOX).



4.- JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL ASIGNADA A LOS GRUPOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A 2024.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de marzo de 2025, que se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 14 de marzo de 2025:

“ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL ASIGNADA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A 2024

Considerando la justificación presentada por los grupos políticos municipales en relación con las cuantías asignadas en el ejercicio 2024 y pendientes de justificación del ejercicio anterior,

Considerando que el órgano competente para aprobar la justificación de esta asignación es el Pleno previa fiscalización de la Intervención municipal,

Visto el informe emitido por la Intervención municipal que obra en el expediente de su razón.

Considerando lo establecido en el punto sexto, apartado H, del acuerdo del Pleno municipal de fecha 23 de febrero de 2024, modificado por acuerdo del Pleno de 31 de mayo del mismo año, que establece lo siguiente:

1.-La justificación del destino de los fondos deberá presentarse en el plazo establecido anteriormente, y en todo caso anualmente.

En caso de no presentarse esta documentación, la asignación correspondiente será retenida hasta regularizar la situación.

2.- Si se presentara formalmente la justificación en el plazo establecido, pero de su fiscalización se derivara que parcialmente no se han acreditado gastos que agoten el importe de la cuantía correspondiente al periodo objeto de justificación, el saldo resultante constituirá remanente del que podrán disponer los grupos en periodos sucesivos hasta el fin del mandato para su utilización en los términos y para los fines determinados en el presente acuerdo, sin perjuicio de la debida justificación en el momento que deba presentarse la siguiente.

3.- Si se presentara formalmente la justificación en el plazo establecido, pero de su fiscalización se derivara que los gastos imputados no son adecuados ni responden a los fines para los que están previstos conforme al acuerdo del pleno de 23 de febrero de 2024,



la cuantía correspondiente a esa inadecuada justificación será detrída de las asignaciones de los periodos siguientes.

4.- En todo caso, al término del mandato, toda dotación económica recibida durante el mismo y que no haya sido debidamente justificada en los términos que anteceden, según criterio y fiscalización de la intervención municipal, deberá ser reintegrado al ayuntamiento.”

Considerando lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por los grupos políticos municipales correspondientes al ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento la totalidad de las cuentas justificativas de las asignaciones de los grupos municipales, objeto del presente acuerdo.”

La portavoz de VOX pregunta por la observación del punto segundo del resumen (indicación de los vehículos utilizados en los desplazamientos al Consistorio por los grupos políticos y su finalidad, aclarando la Sra. Presidenta que se trata de una observación de tipo genérica y a futuro.

El Sr. Contreras apunta que no debe aplicarse la Ley de Subvenciones a las dotaciones municipales asignadas a los grupos.

Sometido a votación la propuesta se dictamina favorablemente por unanimidad por esta Comisión.

5.- DACIÓN DE CUENTA:

5.1.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES ENERO DE 2025.

1.-. NORMATIVA APLICABLE

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, calculado de acuerdo con una metodología común.

La metodología para el cálculo del periodo medio de pago se regula en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El artículo 5.1 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local *la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local.*



Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Públicas, establece:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

2.- INFORME

PRIMERO: El periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ávila en el mes de ENERO de 2025 presenta los siguientes importes:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
Ávila	24,34	44,12	28,09
	Importe Operaciones Pagadas	Importe Operaciones pendientes de pago	
	3.464.502,59€	810.553,10 €	

SEGUNDO: El periodo de pago del Ayuntamiento de Ávila es inferior al plazo máximo de 30 días previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, por lo que cumple con el principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

5.2.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS EFECTUADAS EN EL ÚLTIMO MES.

Se da cuenta de las devoluciones de fianzas efectuadas en el tiempo transcurrido desde la anterior sesión ordinaria de la Comisión Informativa, reflejada en las siguientes relaciones:

-**O/2025/11** por importe de **44.591,20** euros.

-**O/2025/14** por importe de **53.728,35** euros.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.



La Sra. Presidenta responde a distintas cuestiones planteadas por los grupos municipales; en concreto:

En relación al plazo de garantía de los paneles informativos (planteada por el PP), indica que el 17 de octubre de 2029 y aclara que, en realidad, los fallos detectados son de suministro eléctrico.

El Sr. Pato recalca que algunos llevan meses sin funcionar.

En relación al Calendario Fiscal y las opciones de pago (planteada por VOX), subraya que se especifican tanto en las Ordenanzas Fiscales como en el propio Calendario Fiscal. Además, enfatiza que siempre hay disposición a realizar un pago personalizado al contribuyente que tenga dificultades.

En relación a los importes recibidos por el Ayuntamiento de Ávila por participación en impuestos autonómicos (planteada por VOX), la Sra. Presidenta detalla los importes, su destino a inversiones y los proyectos que se barajan; en concreto, indica que el área de Infraestructuras conjuntamente con la concesionaria Aqualia, S.A. está estudiando proyectos para la mejora del abastecimiento y saneamiento de agua y que en cinco días se presentará convenientemente.

En relación al incremento de gasto presupuestario planteado en el marco 2026-2028 (planteada por PP), detalla los porcentajes barajados tanto en impuestos (3,1 %), aclarando que se trata fundamentalmente de IRPF, IVA e ICIO, como en otras operaciones de ingresos (3,3 %).

El Sr. Contreras apunta que no se ha dado respuesta a una cuestión planteada el 6 de marzo de 2025 sobre Fondos INTERREG. La Sra. Presidenta se compromete a interesarse por la misma para dar cumplida respuesta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Contreras pregunta por el estado del déficit que el Consejo de Cuentas prevé.

La Sra. Interventora responde que se está terminando el expediente de la Liquidación del Presupuesto 2024.

El Sr. Gil pregunta por el plazo de resolución de las subvenciones; en concreto la de la Fundación Biodiversidad.

La Sra. García Almeida aclara que se suelen plantear una previsión, sin barajarse normalmente una fecha exacta.

El Sr. Contreras pregunta, finalmente, por la red de calor en la zona de la calle Ntra. Sra. de Sonsoles y el penoso estado del asfalto.

Interviene el Sr. Corbacho para apuntar que a esta cuestión ya se le ha dado respuesta en el seno de la Comisión Informativa de Medioambiente, indicado que se ha tramitado la correspondiente reclamación.

Sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas y seis minutos, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y la participación y pone fin a la Comisión.

VºBº.

La Presidenta

En Ávila, a fecha de su firma

El Secretario de la Comisión

(Firmado Digitalmente)